



RESOLUCIÓN SNC N° 114/2015

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO “FESTIVIDAD PATRONAL DEL 3 DE MAYO”

Asunción, 18 de febrero de 2015

VISTO: La presentación del Señor Pablo Torres, de fecha 8 de enero de 2015, en la cual solicita la Declaración de Interés Cultural el proyecto “**FESTIVIDAD PATRONAL DEL 3 DE MAYO**”.-

CONSIDERANDO: Que, este proyecto tiene como objetivos principales celebrar la “Festividad Patronal del 3 de mayo”, valorar la tradición cultural del barrio 3 de mayo de Luque y, al mismo tiempo, recuperar la memoria de la ex capilla Kurusu Benítez y la comunidad.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso “e” señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para realizar la Declaración de Interés Cultural de actos o eventos que se ajusten a los requerimientos que la misma establezca para el efecto.

Que, la Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales apoya la declaración solicitada y así lo ha manifestado por Dictamen N° 03/2015.

Que, la Dirección Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura, se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 31/2015, de 13 de febrero, por entender que la misma se ajusta a derecho.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Declarar de Interés Cultural el proyecto “**FESTIVIDAD PATRONAL DEL 3 DE MAYO**”.
- Art. 2°.-** Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva